



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de Abril de Dos Mil Veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00158-00

En el proceso ejecutivo laboral promovido por el señor OSCAR SAÚL MUÑOZ MUÑOZ en contra de JAMES MAURICIO MEJÍA CASAS, se tiene que mediante memoriales radicados el 07 de abril de 2022, la parte ejecutante arribó publicación del remate virtual y certificado de libertad y tradición del bien objeto de remate, por lo que se ordena su incorporación al expediente y se ponen en conocimiento de las partes través del siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j02lctoitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EuSqB-TPJcFNg7wuCIkk8Y8BWC3AG2A5jitK4jMIEcG6LA?e=woni2t

Ahora, de un estudio minucioso de la publicación allegada por la parte ejecutada advierte el despacho que la dirección registrada del inmueble objeto de remate quedo errada, esto por cuanto se señaló la siguiente: “APARTAMENTO No. 89 SUR 182 (99-90)” cuanto la correcta es la “CARRERA 50 #89SUR-182 (99-01)” tal y como consta en el certificado de libertad y tradición que reposa en el archivo 44 del expediente digital, es por lo anterior que se ordena REQUERIR a la parte actora para que aporte nueva publicación conforme los requisitos señalados en el auto de fecha 28 de febrero del corriente.

En tal virtud se ordena el aplazamiento de la diligencia de remate fijada para el día VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) misma que será reprogramada una vez la parte ejecutante allegue la publicación en debida forma.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.061
hoy 20 de abril de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21e35c1adc15da67ff5956d3955932b99c1216617b32bc11aca54b8e3fde494b**

Documento generado en 20/04/2022 08:00:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>